



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria

REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIO

Convenio Matriz N° 593-2013

Adenda N° 02 Folios 1 de 5

Fecha: 14/02/2018

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado la **ADENDA**, que suscriben de una parte el Gobierno Regional de Arequipa, en adelante denominado la **ENTIDAD PÚBLICA**, con domicilio en avenida Unión N° 200, urbanización César Vallejo, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representado por su Gobernadora Regional, señora YAMILA JOHANNY OSORIO DELGADO, identificada con DNI N° 43601160, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – **PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 068-2017, de fecha 26 de abril de 2017, señor JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ, identificado con DNI N° 09392230, el mismo que se encuentra facultado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 210-2017, de fecha 11 de octubre de 2017; para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, y de ser el caso, sus respectivas Adendas, en la modalidad de asesoría sin financiamiento y los vinculados a la Ley N° 29230, y sus modificatorias, en los términos y condiciones siguientes:



A la **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

1. ANTECEDENTES

1.1. El 22 de setiembre de 2016, las Partes, celebraron el Convenio de Asistencia Técnica, en la modalidad de Asesoría, en adelante el **CONVENIO**, con la finalidad de que **PROINVERSIÓN**, brinde a LA **ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento y ejecución del proyecto priorizado mediante ACUERDO REGIONAL N° 032-2016-GRA/CR-AREQUIPA, del 06 de mayo de 2016, en el marco de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.



2. El 30 de mayo de 2017, se celebró la Adenda N° 1 al Convenio, con el objeto de ampliar sus alcances, a efectos de que **PROINVERSIÓN** brinde asistencia técnica a la **ENTIDAD PÚBLICA** en los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) para el financiamiento y ejecución del proyecto priorizado mediante ACUERDO REGIONAL N° 004-2017-GRA/CR-AREQUIPA, adoptado con fecha 12 de enero de 2017, en el marco de la Ley N° 29230.

1.3. La **ENTIDAD PÚBLICA**, mediante ACUERDO REGIONAL N° 084-2017-GRA/CR-AREQUIPA, adoptado con fecha 19 de setiembre de 2017, prioriza diez (10) nuevos proyectos, asimismo, mediante ACUERDO REGIONAL N° 090-2017-GRA/CR-AREQUIPA, adoptado con fecha 17 de octubre de 2017, prioriza siete (07) nuevos proyectos para su financiamiento y ejecución dentro del contexto legal de la Ley N° 29230, y sus modificatorias; y, asimismo, se solicita asistencia técnica a **PROINVERSIÓN** para que le brinde asesoría en el desarrollo de los respectivos procesos de selección.

